

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2018/2019 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2018/2019, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. San Lucas, sito en Avenida Bajo de Guía, 2.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y en tablón de anuncios de este centro, en horario de 9.00 a 14.00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 11005548

Fecha generación: 27/02/2018 10:11:10

Código Seguro de Verificación: 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	HIDALGO GONZÁLEZ, ISABEL Coord. 3F, 8D N°.Ref: 0032384	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:13:11
FIRMADO POR	BACHE BERNAL, FRANCISCO LUIS Coord. 1F, 5H N°.Ref: 0049337	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:17:10
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j			

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	75	57	0	18
Cinco Años	50	52	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	75	74	0	1
2º de Educ. Prima.	75	75	0	0
3º de Educ. Prima.	75	75	0	0
4º de Educ. Prima.	75	74	0	1
5º de Educ. Prima.	100	91	0	9
6º de Educ. Prima.	100	100	0	0

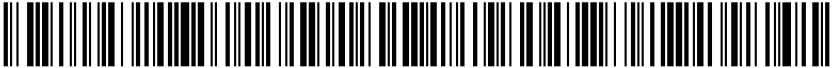
Plan de apoyo a las familias andaluzas

Para el curso escolar 2018/2019 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 100
Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

Código Seguro de Verificación: 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	HIDALGO GONZÁLEZ, ISABEL Coord. 3F, 8D Nº.Ref: 0032384	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:13:11	
FIRMADO POR	BACHE BERNAL, FRANCISCO LUIS Coord. 1F, 5H Nº.Ref: 0049337	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:17:10	
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3
 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j				

Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 11005548

Fecha generación: 27/02/2018 10:11:10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En Sanlúcar de Barrameda, a 27 de febrero de 2018

El Director.
Por ausencia,

La Secretaria.

Fdo.:Bache Bernal, Francisco Luis.


Fdo.:Hidalgo González, Isabel.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 11005548

Fecha generación: 27/02/2018 10:11:10

Pág.:3 / 3

Código Seguro de Verificación: 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	HIDALGO GONZÁLEZ, ISABEL Coord. 3F, 8D N°.Ref: 0032384	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:13:11
FIRMADO POR	BACHE BERNAL, FRANCISCO LUIS Coord. 1F, 5H N°.Ref: 0049337	FECHA Y HORA	27/02/2018 10:17:10
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
 7FEJc3yTj1fKW1eVP/aReTJLYdAU3n8j			